

Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO N°	908	
26	03	2025



Resolución Directoral N.º 001004 -2025

Huancabamba, 11 ABR. 2025

VISTOS:

El informe técnico N.º143-2025-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J emitido por el Área de Educación Básica Técnico Productiva Superior no Universitaria, que sustenta la necesidad de aprobar e implementar el Programa de Capacitación con Instituciones Educativas Denominado: "Comunidad Educativa Libre de Violencia" en coordinación con UGEL Huancabamba,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece como responsabilidad del Estado implementar acciones integrales de prevención, atención y erradicación de todo tipo de violencia en todos los espacios, incluyendo el ámbito educativo;



Que, la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes, establece el interés superior del niño como principio rector, garantizando su integridad física, psicológica y moral;



Que, la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, señala la obligación de adoptar medidas preventivas contra toda forma de acoso o violencia en el entorno educativo;

Que, la Ley N.º 28251, que modifica diversos artículos del Código Penal, tipifica como delito diversas formas de violencia, incluyendo aquellas cometidas contra menores de edad;



Que, la Ley N.º 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, establece medidas de prevención en sectores vulnerables, como el educativo;

Que, la Ley N.º 30314, Ley para la promoción de ambientes saludables y seguros en instituciones educativas, promueve la creación de espacios libres de violencia y saludables para los estudiantes;



Que, la Ley N.º 27911, que aprueba el Reglamento de la Ley que protege la libertad personal y otros derechos durante el procedimiento policial, protege los derechos fundamentales de los menores en contextos de riesgo o violencia;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la prevención e intervención ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito de las instituciones educativas, establece procedimientos claros para la atención de casos y la implementación de medidas preventivas;

Que, la Resolución Ministerial N.º 201-2009-ED, que aprueba la Directiva para la implementación de estrategias de convivencia escolar democrática, orienta las acciones educativas hacia una cultura de paz y respeto mutuo;

Que, la Ley N.º 27719, dispone la incorporación de acciones de tutoría y orientación educativa en todas las instituciones educativas para fortalecer la formación integral de los estudiantes.

200100

Que, en el expediente presentado N.º 4266 donde se indican las instituciones educativas a intervenir:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I.E.	NIVEL	LOCALIDAD	CENTRO POBLADO
0513747	Almirante Miguel Grau	Secundaria	Sapalache	Sapalache
0915157	Señor de los Milagros	Secundaria	Salalá	Salalá
0866624	14452 Santa Clara	Primaria	Sapalache	Sapalache
341057	14465	Primaria e Inicial	Salalá	Salalá

Que, los participantes en la estrategia, para recibir la certificación por parte de UGEL Huancabamba, deben de tener como mínimo una asistencia de por los menos el 80% y haber cumplido con las actividades, presentado productos y aprobar las evaluaciones sugeridas. En este sentido cabe precisar que el programa constará de una duración de 120 horas, conformado por 3 módulos.



En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Aprobar el Programa de Capacitación con Instituciones Educativas Denominado: "Comunidad Educativa Libre de Violencia" de las Instituciones Educativa focalizadas en la jurisdicción de UGEL Huancabamba, como instrumento orientador de acciones preventivas, formativas y de intervención ante situaciones de violencia en el entorno escolar.

Artículo 2. Autorizar la ejecución de los talleres programados en el marco del Plan de Prevención de la Violencia Escolar, en coordinación con las Instituciones Educativas focalizadas de la jurisdicción, conforme al cronograma y lineamientos establecidos.



Artículo 3. Disponer que las áreas responsables realicen el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan, elevando los informes correspondientes a la Dirección para su análisis y mejora continua.

Artículo 4. Encargar a la Oficina correspondiente, así como al equipo de gestión de UGEL, la difusión y notificación de la presente resolución al Servicio de Atención Rural el Carmen de la frontera.



Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA

Dr. Willian Nelson Purong Gomez
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local